



CUT: 179368-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0065-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

Pisco, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

CUT	179368-2021	Fecha	04 de noviembre de 2021
Nombre solicitante	SUSANA MARÍA CÁRDENAS FARFÁN		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0058-2005 GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P		
Titular	CARDENAS YUPANQUI, SIMON		

De conformidad con el Informe Técnico N° 0033-2021 -ANA-AAA.CHCH-ALA.P/LCDL, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 179368-2021.

CONSIDERADO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45° del mismo cuerpo de legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, específicamente en el numeral 23.1 establece que "Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad";

Que, la única disposición complementaria final del Decreto N° 022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 021-2017-ANA, indica que el aplicativo informático denominado: Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – MIDARH también se aplicará para los procedimientos sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad;

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; confiere la función de “Extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio del titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio” a las Administraciones Locales de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0058-2005 GORE-ICA/DRA-ATDRCH.P, de fecha 09/02/2005, otorgada a favor de CARDENAS YUPANQUI, SIMON, respecto a la unidad operativa Cod: 05800, BELLAVISTA-1.

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: SUSANA MARÍA CÁRDENAS FARFÁN con DNI 22293255, PAULINA CÁRDENAS FARFÁN DE HERRERA con DNI 10487612, EULOGIA CÁRDENAS FARFÁN con DNI 09012820, AMALIA FELICITA CÁRDENAS DE PEÑA con DNI 22296601, CARMEN ROSA CÁRDENAS FARFÁN con DNI 22295560, JUANA YSABEL CÁRDENAS FARFÁN con DNI 22297217, SABINA CANCIANA CÁRDENAS FARFÁN DE FERNANDEZ con DNI 22304521, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 05800, BELLAVISTA-1			
Área (ha)	Total		Bajo riego	2.55000
Ubicación Política	Dpto.	Ica		
	Prov.	Pisco		
	Dist.	San Clemente		
Ámbito Administrativo	AAA	CHAPARRA CHINCHA		
	ALA	PISCO		
Organización de Usuarios	Junta	Pisco		
	Comisión	Sub Sector Francia		
Bloque Riego	PCHP37-B28 FRANCIA			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 376818.00 / Norte: 8486754.00			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PISCO
Volumen asignado	24089.75 (m ³ /año)

Artículo 3°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. WILDER GIOLINO AMBROSIO RAMOS
ADMINISTRADOR (E)
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PISCO